TEMA 30 · DENUNCIAS DE CIRCULACIÓN

Sanciones, recursos y medidas sobre vehículos

01 · INFRACCIÓN Y SANCIÓN

Acción u omisión contraria a la Ley de Tráfico. Leves: hasta 100 euros; graves: 200; muy graves: 500, con excepciones. Velocidad: anexo IV. Distingue la sanción de las medidas sobre el vehículo.

02 · DENUNCIA Y COMPETENCIA

Regla de responsabilidad: autor del hecho, con salvedades. Alcaldía sanciona infracciones de circulación urbanas en los términos del art. 84.4. La denuncia de agente notificada en el acto inicia el procedimiento en el supuesto del art. 86.2.

03 · NOTIFICACIÓN

En el acto como regla. Después, en supuestos del art. 89. Si procede notificación electrónica, DEV. Si no es posible notificar por los canales del art. 91, publicación en BOE; trámite cumplido tras 20 días naturales.

04 · ABREVIADO Y ORDINARIO

20 días naturales para pago voluntario reducido o alegaciones. Abreviado: 50 %, renuncia a alegar, fin sin resolución expresa y vía contenciosa. Comprueba exclusiones del 93.2. En el ordinario rigen las reglas del art. 95.

05 · RECURSOS Y APREMIO

Ordinario: reposición potestativa en un mes, sin suspensión automática. Sanción firme: 15 días naturales finales para pagar; después, apremio. Distingue ejecutar una sanción de recaudarla en vía ejecutiva.

06 · INMOVILIZACIÓN Y RETIRADA

104: inmovilización por supuestos tasados; se levanta al cesar la causa, con especialidades. 105: retirada y depósito si el obligado no actúa y concurre causa legal. Comunicar al titular en 24 horas.

07 · TRATAMIENTO RESIDUAL Y PLAZOS

106: comprueba el supuesto de abandono o depósito y el requerimiento previo de un mes. 112: prescripción 3 meses para leves y 6 para graves o muy graves; caducidad general al año sin resolución sancionadora.

Esquema propio de repaso · Fuentes legales identificadas en la guía · Revisión 15/11/2026
Fuente: boe.es · Detalles y excepciones en el resumen y las fuentes.